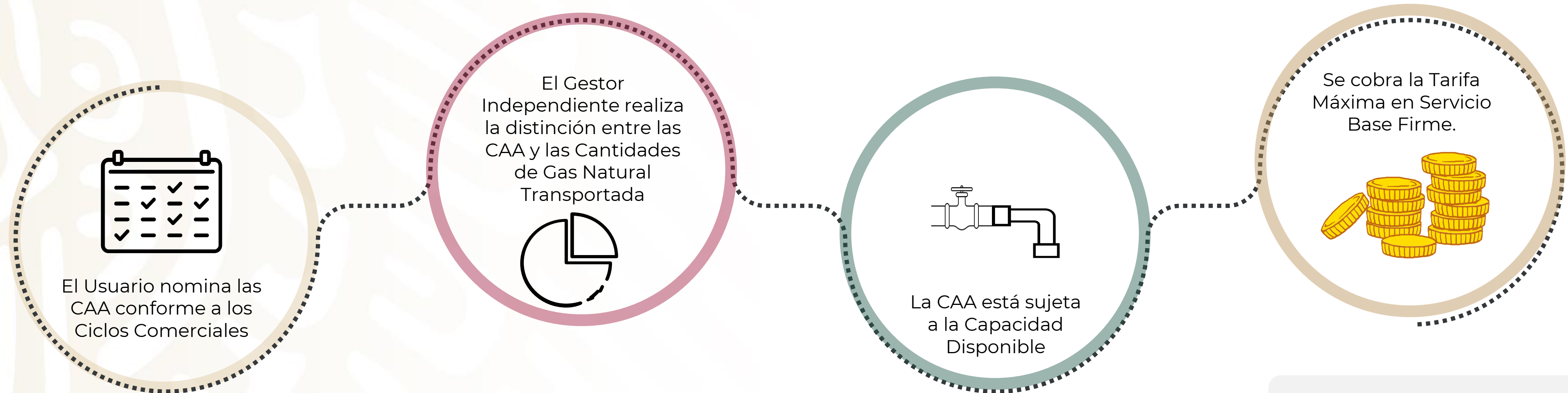
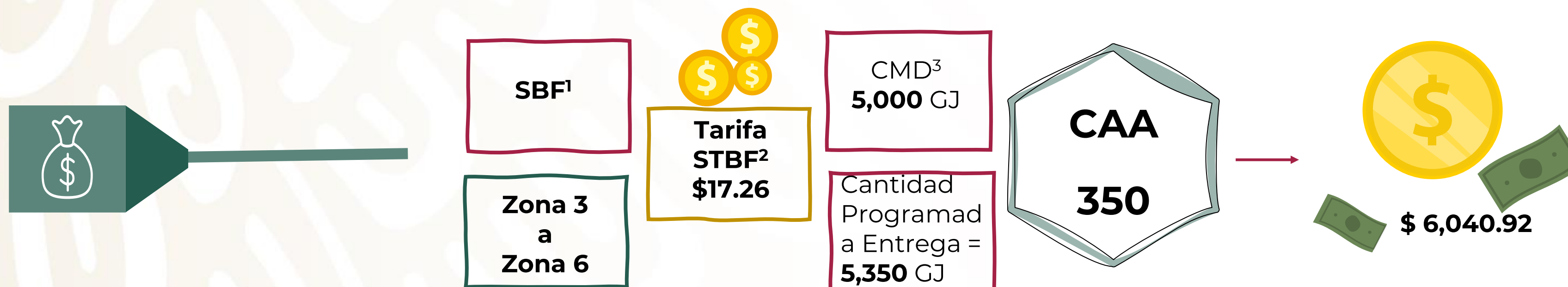


Cantidades Adicionales Autorizadas (CAA)

De conformidad con la condición 7.1.6 de los Términos y Condiciones para la Prestación de Servicios ("**TCPS**") el Gestor Independiente mediante autorización expresa, permitirá que el Usuario nomine Cantidades Adicionales de Gas Natural siempre y cuando haya capacidad disponible y que dicha cantidad adicional no afecte la entrega confirmada y programada por el resto de los Usuarios del SISTRANGAS.



La **CAA** consiste en la cantidad adicional que programa el Usuario del SISTRANGAS respecto a su CMD asociada al trayecto tarifario que agrupa sus rutas primarias establecidas en su contrato de STBF. La CAA está relacionada directamente con el SBF.



1/ SBF: Servicio Base Firme

2/ Tarifa STBF: Tarifa del trayecto correspondiente del Servicio de Transporte Base Firme

3/ CMD: Cantidad Máxima Diaria